



Municipalidad de Yorito
Departamento de Yoro



INFORME I.A.I.P

Reina Saraí Núñez
Oficial de Acceso a la Información Pública
Municipalidad de Yorito.

Por este medio remito a usted **Registro Contratos de Servicios Profesionales Públicos**, de la Municipalidad de Yorito, Departamento de Yoro, correspondiente al mes de **Febrero** del año 2020, solicitando a este Departamento de Recursos Humanos, por parte de esta dependencia, para ser subido en el Portal Único de Transparencia.

Sin otro particular;

Lucely Ortega Cabrera
Jefa Recursos Humanos
Yorito, Yoro.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro

REGISTRO CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES PÚBLICOS



MES DE ENERO DEL 2020.

Descripción	Contratista	No. De Identidad	RTN	Fecha Contratista	Fecha Inicio	Fecha Final	Plazo de Ejecución	Monto Lps.
-Publicidad de Inauguración de Viviendas de "Vida Mejor", de la comunidad de Luquigue, Wisilka y La Sabana de San Pedro, Yorito.	Néstor Vizney Castillo Palma.	1810-1989-00976	18101989009761	02 de febrero del 2020.	02 de febrero del 2020	02 de febrero del 2020	1 día	3,000.00
-Guardabosque para la protección de microcuencas Río Aguan del Municipio de Yorito.	Leonardo Mejía	1811-1955-00128		04 de febrero del 2020	04 de febrero del 2020	04 de abril del 2020	2 meses	11,500.00
-Guardabosque para la protección del Cerro Turístico "San Lorenzo", del Municipio de Yorito.	Milson Mateo Pérez González	1811-1978-00063		05 de febrero del 2020	05 de febrero del 2020	05 de abril del 2020	2 meses	11,500.00
-Guardabosque para la protección de microcuencas del Río Aguan y Río Tunca, del Municipio de Yorito.	Severiano Hernández González	1811-1970-00210		06 de febrero del 2020	06 de febrero del 2020	06 de abril del 2020	2 meses	11,500.00
-Compra de Artesanías de fículas de pino, para personas extranjeras que nos visitan al Municipio de Yorito, Yoro.	Marta Lidia Mejía Velásquez	1811-1977-00245		11 de febrero del 2020	11 de febrero del 2020	11 de febrero del 2020	1 día	860.00
-Vigilante en horas nocturnas para cuidar el Mercado Municipal, del Municipio de Yorito.	Sebastián Enrique Palmese Reyes	0801-2000-18414		12 de febrero del 2020	12 de febrero del 2020	10 de abril del 2020	59 días	16,900.00





Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro.



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros **Maryln Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Nestor Vizney Castillo Palma**, con RTN **18101989009761**, mayor de edad, soltero, Hondureño, con identidad # 1810-1989-00976, quien en adelante se denominara como los **CONTRATISTAS**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para prestar sus servicios y realizar el siguiente trabajo:

.Publicidad de Inauguración de Viviendas de "Vida Mejor", de la Comunidad de Luquique, Wisilka y La Sabana de San Pedro, del Municipio de Yorito, Yoro.

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: El total del Contrato es de Lps. 3,000.00 (Tres mil lempiras exactos con 00/100 ctvs.)

TERCERA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato.

CUARTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

SEXTA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los dos días del mes de febrero del año 2020.


Marylin Isabel González
Contratante




Nestor Vizney Castillo Palma
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **LEONARDO MEJÍA**, mayor de edad, soltero, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1955-00128, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para hacer el trabajo de: **Guardabosque para la protección de microcuencas Río Aguan del Municipio de Yorito, Yoro.**

SEGUNDA: CALIDAD DE MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra calificada con experiencia de esta labor.

TERCERA: SUPERVISIÓN: La Supervisión del Proyecto estará a cargo de la Alcaldía Municipal.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 11,500.00

(Once mil quinientos lempiras con 00/100 ctvs.)

SÉPTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio 04 de febrero al 04 de abril del 2020.

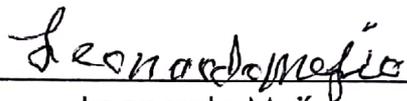
DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DECIMA TERCERA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 04 días del mes de febrero del año 2020.



Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal





Leonardo Mejía
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Milson Mateo Pérez González**, mayor de edad, soltero, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1978-00063, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para hacer el trabajo de: **Guardabosque para la protección del Cerro Turístico San Lorenzo del Municipio de Yorito, Yoro.**

SEGUNDA: CALIDAD DE MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra calificada con experiencia de esta labor.

TERCERA: SUPERVISIÓN: La Supervisión del Proyecto estará a cargo de la Alcaldía Municipal.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 11,500.00

(Once mil quinientos lempiras con 00/100 ctvs.)

QUINTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEPTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio 05 de febrero al 05 de abril del 2020.

SEPTIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

OCTAVA TERCERA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 05 días del mes de febrero del año 2020.



Maryn Isabel González
Alcaldesa Municipal



MILSON MATEO PERES
Milson Mateo Pérez González
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Maryln Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Severiano Hernández González**, mayor de edad, unión libre, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1970-00210, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para hacer el trabajo de: **Guardabosque para la protección de Microcuencas del Río Aguan y Tunca del Municipio de Yorito, Yoro.**

SEGUNDA: CALIDAD DE MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra calificada con experiencia de esta labor.

TERCERA: SUPERVISIÓN: La Supervisión del Proyecto estará a cargo de la Alcaldía Municipal.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 11,500.00

(Once mil quinientos lempiras con 00/100 ctvs.)

QUINTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEPTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio 06 de febrero al 06 de abril del 2020.

SEPTIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

OCTAVA TERCERA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 06 días del mes de febrero del año 2020.


Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal




Severiano Hernández González
Contratista



Municipalidad de Yorito
Departamento de Yoro



CONTRATO DE SERVICIOS COMPRA DE ARTESANÍAS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Marta Lidia Mejía Velásquez**, mayor de edad, unión libre, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1977-00245 quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de:

.Venta de 5 Ficulas de Pino a Lps.120.00 cada una

.Venta de 1 Ficulas de pino a Lps. 80.00

.Venta de 3 Ficulas de pino a Lps. 60.00 cada una

SEGUNDA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps.860.00 (Ochocientos sesenta lempiras exactos con 00/100 ctvs.)

CUARTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato.

QUINTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: Compra de artesanías de ficulas de pino, para personas extranjeras que nos visitan al Municipio de Yorito, Yoro.

SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

OCTAVA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 11 días del mes de febrero del año 2020.


Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal




Marta Lidia Mejía Velásquez
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Sebastián Enrique Palmese Reyes**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 0801-2000-18414, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para hacer el trabajo de: **Vigilante en horas nocturnas para cuidar el Mercado Municipal de Yorito, Yoro.**

SEGUNDA: CALIDAD DE MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra calificada con experiencia de esta labor.

TERCERA: SUPERVISIÓN: La Supervisión estará a cargo de la Alcaldía Municipal.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 16,900.00

(Dieciséis mil novecientos lempiras con 00/100 ctvs.)

QUINTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEPTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio por el término de (59 días) y tendrá vigencia a partir del 12 de febrero al 10 de abril del 2020.

SEPTIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

OCTAVA TERCERA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 12 días del mes de febrero del año 2020.


Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal



Sebastian Palmese
Sebastián Enrique Palmese Reyes
Contratista